



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA N° 06-2018-UNDC
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
(Jueves 08 de febrero de 2018)

En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 10:00 horas del día jueves 08 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en el Jr. San Agustín No.124, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima; el Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico, Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación y Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA, Secretario General; el Presidente de la Comisión Organizadora declaró abierta la sesión ordinaria con la asistencia de los miembros de la comisión.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Secretario General Abg. Abad Osnayo Villalta, dio lectura al Acta Ordinaria No. 005-2018-UNDC, de fecha 01 de febrero de 2018.

El Señor Presidente de la Comisión Organizadora, pregunta si hay observaciones al acta leída. Al no advertirse observación alguna por parte de los miembros de la Comisión Organizadora fue aprobada por UNANIMIDAD.

AGENDA.-

- 1) BASES, PERFILES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO CAS N° 002-2018 UNDC.
- 2) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE RECONSIDERACION DE NOTAS DE LA ASIGNATURA DE PATRIMONIO Y RECURSOS TURÍSTICOS.

I. INFORMES.

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, informa lo siguiente:

- Que, mediante correo electrónico la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, solicitó un informe sobre el estado actual del licenciamiento, y respecto al personal administrativo y equipo de apoyo, el mismo que en la fecha se cumplió.
- Que, el día de hoy se recibirá la visita de los ingenieros del Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres "CISMID-UNI", a fin de que realicen una visita de campo en el Fundo San Luis, y realizar una cotización respecto a los estudios de suelo y a los demás exigidos por el MINEDU, con la finalidad de actualizar el Plan Director – UNDC.
- Que, con fecha 05.02.18 se remitió la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

➤ Que, se tuvo reuniones con los funcionarios de la UNDC respecto al presupuesto designado para este año.

➤ Que, se solicitó a la Contraloría General de la República, la Implantación e Implementación del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

El Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, informa lo siguiente:

➤ Que, en la fecha se vienen matriculando los alumnos exceptuados por única vez del requisito establecido en la Directiva de Cursos de Nivelación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 05-2018-UNDC.

II. PEDIDOS:

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, no presenta pedido.

El Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, no presenta pedido.

El Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO, presenta el siguiente pedido.

Que, se trate en la presente sesión la no existencia de presupuesto para poder ejecutar el proyecto de ampliación marginal para la construcción de aulas prefabricas en el local del CNI, el mismo que es requisito indispensable para el licenciamiento; situación del cual tuvo conocimiento el día miércoles 07.02.18

III. DESARROLLO DE LA AGENDA.

3.1.- BASES, PERFILES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO CAS N° 002-2018 UNDC.

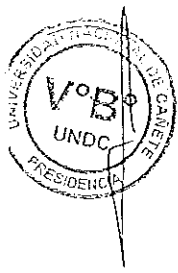
El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que mediante Informe N° 041-2018-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita la aprobación de las bases, perfil y cronograma del Concurso CAS N° 002-2018-UNDC.

El Vicepresidente de Investigación, señala que habiéndose realizado la revisión de los perfiles del mencionado concurso se da con la sorpresa que la plaza de Director de Investigación no está siendo convocada, motivo por el cual solicitará un informe al Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

El Presidente de la Comisión Organizadora, establece que el presente concurso debe ser aprobado a fin de no ampliar más el plazo para su convocatoria toda vez que la Universidad no cuenta con mucho presupuesto para la contratación por locación de servicio; asimismo, señala que el presente concurso cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva.

El Pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1°.- **APROBAR** las Bases, Perfil, y Cronograma del Concurso CAS N° 002-2018-UNDC, para la contratación de personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

2°.- **ENCARGAR** al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional de Cañete remitir la presente convocatoria al Servicio Nacional de Empleo (SNE) del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, para su publicación.

3.2.- **DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE RECONSIDERACIÓN DE NOTAS DE LA ASIGNATURA DE PATRIMONIO Y RECURSOS TURÍSTICOS.**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que mediante Oficio N° 058-2018-UNDC/CO/P/VPAC, la Vicepresidencia Académica, solicita la designación de una Comisión a fin de que evalúe la solicitud de reconsideración de notas de las alumnas de la Carrea Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, específicamente en los cursos de Patrimonio y Recursos Turísticos.

La Vicepresidencia Académica, establece que se recibió la solicitud de reconsideración de notas de las alumnas de la Carrea Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, específicamente en los cursos de Patrimonio y Recursos Turísticos, en donde manifiestan que no debían haber sido desaprobadas en los mencionados cursos, motivo por el cual propone la designación de una Comisión de Revisión.

La Vicepresidencia de Investigación, señala que estos casos deben ser analizados y resueltos por el Vicepresidente Académico, toda vez que en el caso de la alumna Lucia De Fátima Lostaunau Luyo, existió otros matices más puntual; motivo por el cual se conformó la Comisión. Sugiere que las mencionadas solicitudes deben ser devueltas a la Vicepresidencia Académica para su evaluación y resolución dentro de sus funciones.

El Pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

DERIVAR a la Vicepresidencia Académica las solicitudes de las alumnas: Amalia Patricia Soto Manzo, Evelyn Marisol Gonzales Antón, Nayita Aleli LLatas Nizama, a fin de resolver sus pedidos dentro de sus atribuciones.

VI. ORDEN DEL DÍA

4.1 LA NO EXISTENCIA DE PRESUPUESTO PARA PODER EJECUTAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN MARGINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS PREFABRICAS EN EL LOCAL DEL CNI

El Vicepresidente de Investigación, señala que el día de ayer tuvo reunión con el Administrador, los funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y realizó



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

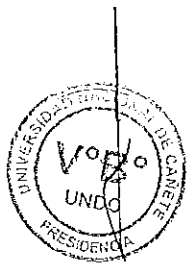
una llamada a la Srta. Angélica Juárez que viene hacer la sectorista del MEF de la UNDC, en donde ha visto que el presupuesto 2018 de la Universidad específicamente en bienes de capital se ha descontado casi S/ 2, 800,000.00 y que se ha inyectado presupuesto en proyectos de inversión; entonces ha pedido un cuadro comparativo con la Universidad Nacional de Jaen, Universidad Nacional de Barranca y con la Universidad Nacional de la Frontera, el mismo que le ha sido alcanzado en este momento, motivo por el cual aún no he realizado el análisis, entonces su intervención tiene dos partes uno que es el por qué no hay existe presupuesto para la ejecución de la Inversión no PIP "Ampliación Marginal con Infraestructura de Módulos Prefabricados en la Universidad Nacional de Cañete en el Local CNI-Distrito de San Vicente-Provincia de Cañete- Región Lima", y porque no se informó en su momento; solicitó una recopilación de información a los funcionarios comprendidos en el tema presupuestal el mismo que en esta mañana se le alcanzo y manifiesta que en honor a la verdad respecto a la interpretación que se realizó el día de ayer en una reunión de trabajo que no debemos guiar por el Art. 33° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley N° 30693; para lo cual manifiesta que su intervención es de dos espacios uno de ellos es él porque que nos ha retirado presupuesto, del mismo que todavía no realiza un análisis, el segundo espacio es que en atención del numeral 33.2 del Art. 33° de la Ley de Presupuesto, el mismo que esta amarrado con la Ley 30680, según lo manifestado por la sectorista y en síntesis el MEF no tiene nada que ver con este tema si no el MINEDU, y ellos manifiestan si se puede hacer la inversión en la CNI, con el presupuesto del Canon; el Sr. Manuel de la Oficina de Tesorería-UNDC, le alcanzó un antecedente donde la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, realizó un proyecto similar con el presupuesto Canon, hoy en la mañana se comunicó con el Sr. José que es el responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, comunicación en la cual estuvo también presente el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNDC, el mismo que le confirmó el antecedente señalado; su pedido es el siguiente: Que, según lo dispuesto en el numeral 33.2 del Art. 33° de la Ley de Presupuesto, y a fin de continuar con el proceso de licenciamiento en el rubro de infraestructura debidamente declarado ante la SUNEDU, la Comisión Organizadora debe acordar que se ejecute la Inversión No PIP "Ampliación Marginal con Infraestructura de Módulos Prefabricados en la Universidad Nacional de Cañete en el Local CNI-Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Región Lima", en cumplimiento de lo señalado en el numeral 33.2 del Art. 33° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley N° 30693.

El Pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

1°.- Que, se ejecute la Inversión no PIP "Ampliación Marginal con Infraestructura de Módulos Prefabricados en la Universidad Nacional de Cañete en el Local CNI-Distrito de San Vicente- Provincia de Cañete- Región Lima", en cumplimiento de lo señalado en el numeral 33.2 del Art. 33° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley N° 30693.

2°.- Encargar a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Institucional, Oficina de Infraestructura y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora, adoptar los mecanismos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora aprueban y suscriben esta acta a las 13:15 horas de la fecha.

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Vicepresidente Académico

Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
Vicepresidente de Investigación

Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General